

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2024

La Sociedad de Medicina Interna de la Región de Murcia (SOMIMUR), con el fin de promocionar la difusión de los resultados de investigación científica llevada a cabo por equipos liderados y constituidos por internistas de la Región de Murcia, resuelve ofrecer un conjunto de ayudas para compensar los gastos de publicación de artículos en revistas de reconocido prestigio incluidas en el *Journal of Citation Report* (JCR).

BASES

Número y tipos de becas

- Dos ayudas para artículos originales, originales breves, revisión sistemática y/o metaanálisis de hasta 1.000€ cada una.
- Cuatro ayudas para casos clínicos, carta al director o revisión breve de hasta 400€ cada una.

Período

Se convocan para el año 2024, resolviendo al final de cada semestre la mitad de las ayudas ofertadas. Si las ayudas a conceder al finalizar el primer semestre quedasen vacantes, se ofertarán junto a las del segundo semestre.

Destinatarios

Equipos de investigación en el que el autor principal y, al menos, el 50% de los integrantes del equipo sean internistas o residentes de Medicina Interna miembros de la SOMIMUR. Estos deberán estar al corriente de pago de las cuotas de la sociedad antes del inicio de cada plazo de presentación de la solicitud.

Requisitos de la publicación

Los artículos científicos objeto de la ayuda deberán pertenecer revistas indexadas en el JCR.

Los artículos originales, originales breves, revisiones sistemáticas y/o metaanálisis deberán pertenecer al primer, segundo o tercer cuartil del *Science Citation Index* al que corresponda la publicación.

Los casos clínicos, carta al director o revisiones breves pueden pertenecer a cualquier cuartil del *Science Citation Index* al que corresponda la publicación.

Sólo serán considerados objeto de esta ayuda los artículos definitivamente aceptados, en prensa (año 2024) o ya publicados durante los dos años anteriores a la actual convocatoria (2022-2023).

El número de ayudas por investigador está limitado a un máximo de una.

Formalización de la solicitud

Deberán presentarse dentro de los siguientes plazos improrrogables:

- **Primer semestre:** 15 al 30 de abril (antes junio) de 2024.
- **Segundo semestre:** 15 al 31 de octubre (antes diciembre) de 2024.

El **autor principal** se dirigirá a la Vocalía de Investigación de la SOMIMUR, mediante el correo electrónico somimur@gadeeventos.es, y deberá incluir los siguientes documentos:

- Archivo del artículo completo, en caso de estar publicado o en prensa, o documento acreditativo de la aceptación definitiva del artículo emitido por la empresa editora.
- Relación de solicitantes, con nombre completo y DNI/NIE.
- Contacto del autor principal (dirección, teléfono y correo electrónico).
- Presupuesto de la editorial o factura emitida a nombre de uno de los miembros del equipo, así como el justificante de pago.

Todos los documentos deberán enviarse en formato PDF. La Junta Directiva y/o el Comité Científico, podrá solicitar los originales si lo estima oportuno.

Todas las solicitudes presentadas serán examinadas por la Junta Directiva de SOMIMUR, para garantizar que se cumplen los requisitos formales exigidos en la presente convocatoria. En caso de detectar **errores subsanables** se concederá **un plazo de 7 días hábiles para enmiendas**, a contar desde la fecha de la notificación por correo electrónico al autor principal.

Control económico, de ejecución y plazos de entrega de la beca

La Junta Directiva de SOMIMUR es la responsable de la supervisión económica y de la ejecución conforme al compromiso adquirido.

Las cantidades asignadas se ingresarán en una cuenta bancaria bajo titularidad del autor principal o en una fundación en la que forme parte de un grupo de investigación.

Para aquellos artículos aceptados pendientes de pago por parte de los autores, existe la obligación de aportar el justificante de pago a la editorial, en caso de que aún no se hubiese producido en el momento de concesión de la ayuda, en el plazo máximo de 1 año. En caso contrario, la SOMIMUR se reserva el derecho de solicitar el reembolso de la ayuda a los autores.

Comité científico

El Comité Científico encargado de valorar los proyectos será designado por la Junta Directiva de la SOMIMUR no pudiendo estar integrado por solicitantes de las ayudas. Estará constituido por:

- Presidente de SOMIMUR o persona en quien delegue.
- Vicepresidente de SOMIMUR o persona en quien delegue.
- Vocal de Investigación de SOMIMUR.
- Secretario o Tesorero de SOMIMUR u otro representante de la Junta directiva de SOMIMUR.
- Un vocal de centros hospitalarios.

La decisión final del Comité Científico será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

Criterios de baremación

Para seleccionar el proyecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad del proyecto: de 0 a 5 puntos.
- Artículo en el primer cuartil: 5 puntos.
- Artículo en el segundo cuartil: 3 puntos.
- Artículo en el tercer cuartil: 2 puntos.
- Artículo en el cuarto cuartil: 1 punto.
- Calidad de la metodología y los resultados: de 0 a 5 puntos.
- Aplicabilidad de los resultados en el ámbito de la Medicina Interna: de 0 a 5 puntos.

Publicidad de la concesión

La concesión de las ayudas se hará pública a través de la página web de la SOMIMUR y mediante correo electrónico a todos los socios, así como se anunciará en el V Congreso de la SOMIMUR. En el caso de artículos no publicados pero aceptados, se podrá indicar que incluyan una mención de la concesión de la ayuda por SOMIMUR.

Aceptación de las bases

El hecho de participar en este concurso significa la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la ayuda por parte de la SOMIMUR y obliga al reintegro del dinero entregado.